



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 092 - 2006 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, octubre 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de septiembre del 2006, el Expediente N° 05593 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú .

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informes N° 189-2006 de la Sub Gerencia de Logística y 037-2006 de la Oficina de Ejecución Coactiva se tiene que la Municipalidad se ha adjudicado bienes que fueron puestos a remate sin haber podido adjudicarse a terceros, los indicados bienes fueron producto de los embargos a clubes nocturnos encontrándose los Expedientes de Ejecución Coactiva debidamente consentidos y ejecutoriados.

Que, al haberse adjudicado los bienes que corren en el Informe N° 189-2006 de la Sub Gerencia de Logística a favor de la Municipalidad han pasado hacer propiedad de la misma, por consiguiente al amparo de lo dispuesto en los Artículos 64° y 66° de la Ley 27972, las Municipalidades por excepción puedan donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, esta donación, cesión o concesión de bienes de propiedad municipal se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley 27067 promulgada en 10 de marzo del año 1999 se establece que el Cuerpo general de Bomberos Voluntarios del Perú es una entidad con personería jurídica de derecho público interno que constituye un pliego presupuestal de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, en consecuencia goza de autonomía técnica, económica y administrativa y es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios .

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2003, la Municipalidad puede donar bienes muebles de su propiedad a favor de una entidad pública y privada con fines sociales con el respectivo Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en el presente caso se trata de una institución pública y que presta servicios en bien de la sociedad, por lo que resulta procedente la donación solicitada

Por estas consideraciones y con el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ARTÍCULO PRIMERO.- DONAR los siguientes bienes al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú Compañía de Bomberos Guillermo Crosby Tizón N° 78 del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero Provincial y Región de Arequipa:

- 13 sillas blancas de plástico
- 02 parlantes marca panasonic plomo
- 02 bancos metálicos
- 05 sillas de madera
- 13 bancos rojos unipersonales
- 08 mesas pequeñas
- 04 sillas bipersonales rojas
- 02 sillas bipersonales
- 01 cortina de color
- 02 parlantes
- 01 amplificador
- 06 mesas pequeñas metálicas
- 06 sillones pequeños verdes
- 02 bancos de madera metálico
- 02 sillas metálicas tapizadas
- 01 plancha nordex

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Sub Gerencia de Logística en debido cumplimiento del presente Acuerdo debiendo realizar los trámites correspondientes para la entrega de la donación

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

AZI/FFP/azh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Logística
Administración
Interesados

